



C I R C U L A R PCSJC26-36

Fecha: 18 de septiembre de 2026

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Para: DESPACHOS JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Asunto: Divulgación del Certificado de idoneidad para la realización de avalúos comerciales en el marco de la ley 1448 de 2011, expedido por la Subdirección de Avalúos del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC)

Mediante el Oficio 2520SAV-2026-0001056-EE del 5 de agosto de 2026, la Subdirección de Avalúos del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC) informó que la Corporación Lonja Nacional de Propiedad Raíz cumplió con los requisitos y documentos establecidos en el artículo 2.15.2.1.6. del Decreto 1071 de 2015 y artículo 4 de la Resolución 1094 de 2016, modificada por el artículo 2 de la Resolución 2055 de 2025, para elaborar avalúos en el marco de la Ley 1448 de 2011.

Con fundamento en lo anterior, la Corporación Lonja Nacional de Propiedad Raíz queda habilitada por el término de dos (2) años, para la realización de los avalúos comerciales dentro de los procesos de restitución de tierras que adelanten los diferentes despachos judiciales.

En atención a lo expuesto, mediante la presente circular se pone en conocimiento el contenido del certificado de idoneidad expedido por Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), para conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1673 de 2013, por la cual se reglamenta la actividad de los peritos avaluadores.



MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente